



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	INVERKLIMA S.A.S. GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ MEJÍA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00040 00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Vencido como se encuentra el emplazamiento efectuado, procede el Despacho a designar en calidad de curador ad litem para que represente los intereses de los demandados INVERKLIMA S.A.S. y GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ MEJÍA; al Abogado:

- LUIS FERNANDO SERNA HERNÁNDEZ, quien se ubica en la Calle 51 No. 45-13 de Copacabana (Ant). Teléfonos 604-4010970 y 3004546606. Correo electrónico: montuno2014@gmail.com

Se fijan gastos de curaduría en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$650.000,00) a cargo de la parte demandante.

Comuníquesele la designación al Curador en la forma establecida para ello, quien deberá aceptar el cargo en la forma establecida en el art. 2º de la Ley 446 de 1998, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta Ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 014

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 02 de febrero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c9b889075040698464dcb2d57a78b90a7c43fa812a0b0958a488bb070c0dfd**

Documento generado en 01/02/2024 11:21:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>